DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14434
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER: 2020ER545

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Yuli Delgado González				**SOLICITANTE:** Luis Fernando Espinosa
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 07 de 2020	**HORA:**	4:50 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 38 sur No. 78G–03	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 91665.97 Y1: 102912.39
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ciudad Kennedy Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m²
UPZ:	47 – Kennedy Central	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1
LOCALIDAD:	8 – Kennedy	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	1 **MENORES** 0
CHIP:	AAA0043XNRJ	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR - 37063

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones):

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por la Actividad de la Construcción / Deficiencias constructivas / Asentamientos propios.

6. LOCALIZACIÓN

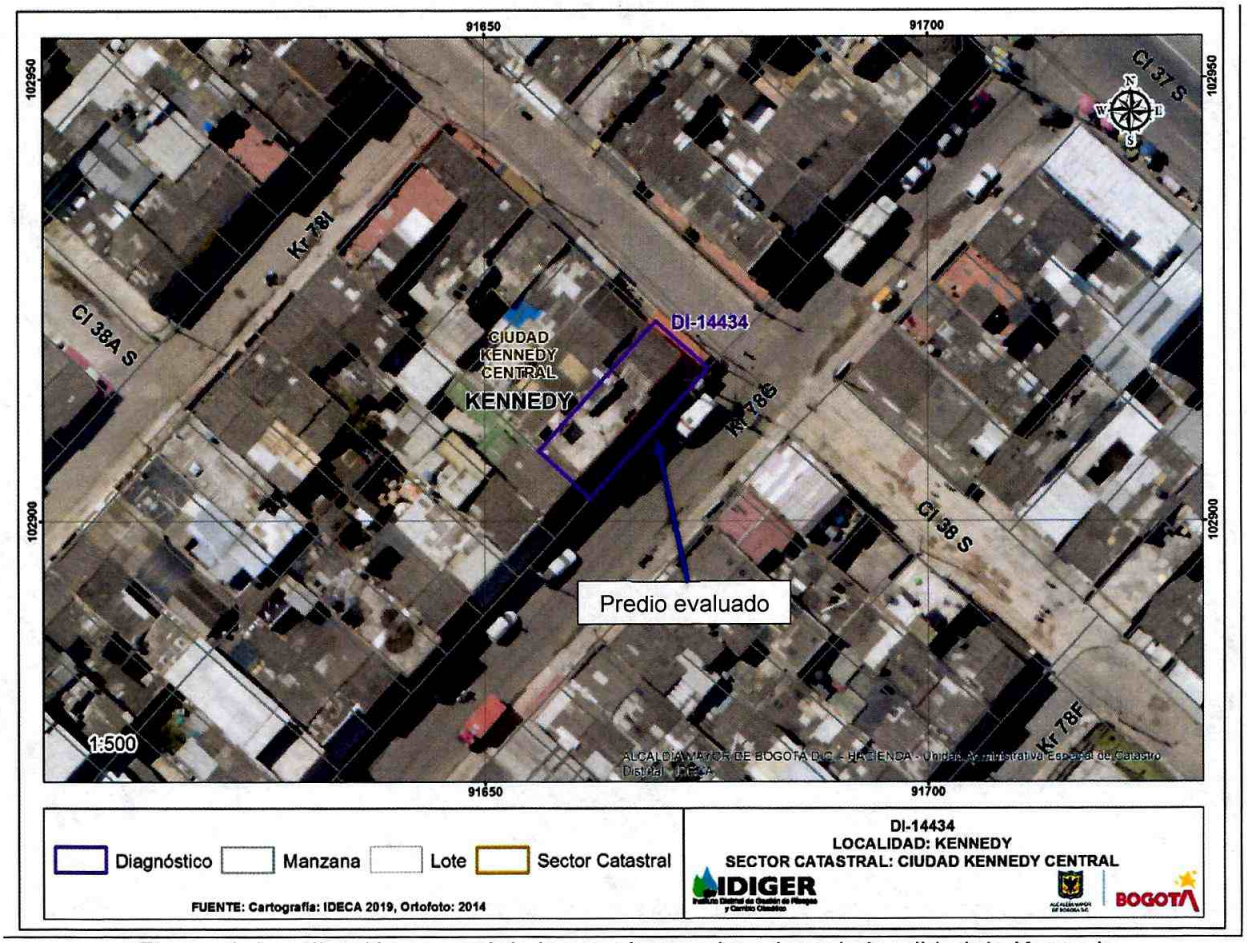


Figura 1. Localización general de la zona inspeccionada en la localidad de Kennedy.

7. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 38 sur No. 78G–03, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Ciudad Kennedy Central de la Localidad de Kennedy y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

8. DESCRIPCIÓN

El 7 de febrero de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Calle 38 sur No. 78G–03 en el Sector Catastral Ciudad Kennedy Central de la Localidad de Kennedy, encontrando una zona relativamente plana, donde se encuentran edificaciones entre uno y tres niveles para uso residencial comercial.

En el predio se emplaza una edificación de dos (2) niveles, edificada bajo un sistema estructural en mampostería simple, la cubierta esta conformada por tejas de fibro-cemento y translucidas, soportadas por parales de madera, en otra sección la cubierta es en losa de concreto. No se identifican elementos de confinamiento y amarre en la edificación. El primer nivel es usado comercialmente con locales y en el segundo nivel para vivienda. Frente al predio evaluado se encuentra una vía con pavimento flexible con parches de asfalto, donde transitan vehículos particulares en doble sentido y tránsito de vehículos pesados.

Al interior de la vivienda se evidencian humedades en el acabado del cielo raso en madeflex (Fotografías 4 y 5). En el segundo piso, hacia el costado occidental se presenta una grieta vertical con aproximadamente 4 mm de abertura y 2 m de longitud, en un muro de cerramiento, la cual se refleja en ambas caras del muro (Fotografías 6 y 7), también se presenta una grieta vertical en muro divisorio con una abertura aproximada de 3 mm y 80 cm de longitud (Fotografía 8). El responsable del predio y quien atiende la visita, manifiesta que las grietas aumentaron su abertura después del evento sísmico registrado el 24 de diciembre de 2019, situación que no es posible confirmar con la inspección visual realizada. Adicionalmente, el responsable manifiesta que con el tránsito de vehículos pesados se sienten vibraciones en la edificación, las cuales hacen que las grietas aumenten su abertura en el tiempo (Ver Fotografías 9 a 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Asentamientos diferenciales.
- Vibraciones excesivas causadas por el tránsito frente al predio de la Calle 38 sur No. 78G–03.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorámica del sector.



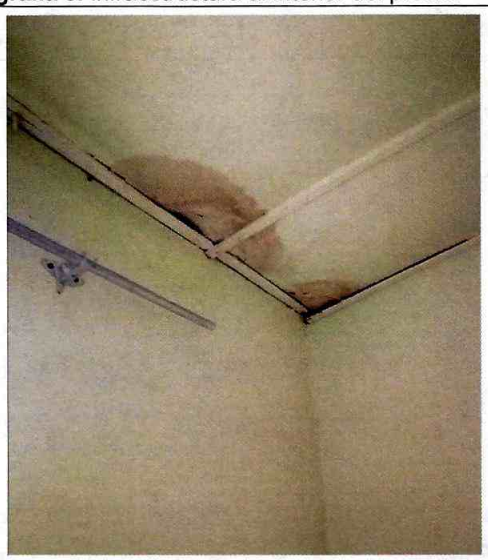
Fotografía 2. Fachada del predio evaluado.



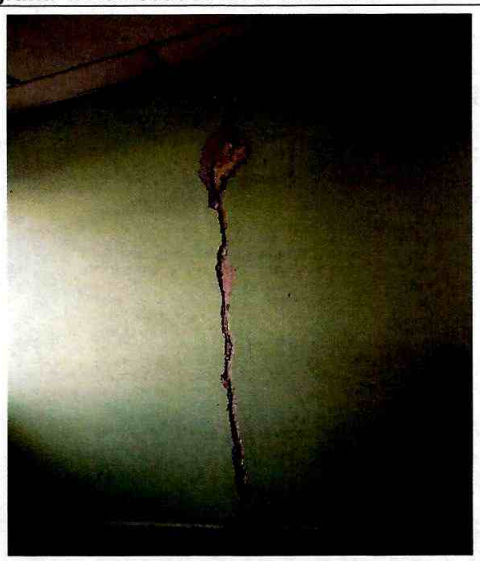
Fotografía 3. Infraestructura al interior del predio.



Fotografía 4. Humedades en el cielo raso.



Fotografía 5. Humedades en el cielo raso.



Fotografía 6. Grieta en muros de cerramiento (Interior).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Grieta en muros de cerramiento (Exterior).



Fotografía 8. Grieta en muro divisorio.



Fotografía 9. Estado de la vía frente al predio.



Fotografía 10. Estado de la vía frente al predio.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el presente informe.

No.	PREDIO/SITIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 38 sur No. 78G–03	Mampostería	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento progresivo de los daños identificados en la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Calle 38 sur No. 78G–03.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del predio de la Calle 38 sur No. 78G–03, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento antes cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo.

- De acuerdo con la inspección visual realizada, no se puede concluir que los daños están asociados al tráfico de vehículos pesados en la Carrera 78G entre la Calle 38 sur y 38B sur.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio localizado en la Calle 38 sur No. 78G–03, adelantar las acciones y medidas encaminadas al mejoramiento del inmueble y la reparación de los daños identificados al interior del predio, garantizando con ello condiciones óptimas de servicio de la infraestructura. Estas acciones deben ser realizadas con el acompañamiento de personal idóneo.

- Se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, desde su competencia, gestionar las acciones necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico del tramo vial de la Carrera 78G entre la Calle 38 sur y 38B sur, así como la atención del mantenimiento periódico de todo el subsistema de la malla vial.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Yuli Delgado G Nombre: Yuli Delgado González Profesión: Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071